



Factura: 001-002-000000136

20150304001P00071

NOTARIO(A) ABAD VELEZ GERMAN RICARDO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LA TRONCAL

## EXTRACTO

Escríptura N°:	20150304001P00071						
ACTO O CONTRATO: CESIONES DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE FEBRERO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAÑAR QUITUZACA JOSE SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301677548	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BARZALLO PESANTEZ BERTHA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926906173	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DOMINGUEZ TENEZACA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914290507	ECUATORIANA	CESIOSARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
CAÑAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00						

NOTARIO(A) ABAD VELEZ GERMAN RICARDO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LA TRONCAL



1. NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN  
2. "LA TRONCAL"

3  
4 2015 3 4 1 P000071

5 ESCRITURA DE: CESIÓN DE DERECHOS DE  
6 ACCIONES.

7 OTORGA : JOSE SANTIAGO CAÑAR  
8 QUITUIZACA Y BERTHA  
9 ALEXANDRA BARZALLO  
10 PESANTEZ.

11 A FAVOR DE : JOSE LUIS DOMINGUEZ  
12 TENEZACA.

### 13. CUANTÍA : INDETERMINADA.

14. REGISTRO DE : MAYOR CUANTÍA.

15 SE ENTREGO 2 COPIA (S)

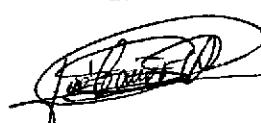
16 En la Ciudad de La Troncal, Cantón del mismo nombre,  
17 Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los TRECE  
18 días mes de FEBRERO del DOS MIL QUINCE, ante mí  
19 DOCTOR GERMAN ABAD VELEZ, NOTARIO  
20 PRIMERO DE ESTE CANTÓN, comparecen por una parte  
21 los cónyuges señores JOSE SANTIAGO CAÑAR  
22 QUITUZACA Y BERTHA ALEXANDRA BARZALLO  
23 PESANTEZ, mayores de edad, quienes declaran ser de estado  
24 civil casados, de profesión Mecánico Industria y Profesora; y por  
25 otra parte el señor JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA,  
26 mayor de edad, quien declara ser de estado civil soltero, de  
27 profesión Chofer, los comparecientes ecuatorianos, domiciliados  
28 en la Ciudad de El Triunfo, Provincia del Guayas, de transito por

1 esta Jurisdicción; a quienes de conocerles doy fe; y, bien  
2 instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que  
3 se desprenden de la presente escritura de **CESION DE**  
4 **DERECHOS DE ACCIONES**, a la que acuden en forma libre y  
5 voluntaria, con la capacidad civil suficiente cual en derecho se  
6 requiere para obligarse y contratar, EXPONEN:- Que, tienen a  
7 bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la que  
8 copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de  
9 instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase  
10 incorporar uno de **CESIÓN DE DERECHOS DE ACCIONES**,  
11 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:-**  
12 **COMPARECIENTES:-** A la celebración de este contrato,  
13 comparecen por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los  
14 cónyuges señores **JOSE SANTIAGO CAÑAR QUITUIZACA**  
15 **Y BERTHA ALEXANDRA BARZALLO PESANTEZ**,  
16 mayores de edad, de estado civil casados; y, por otra parte,  
17 como **CESIONARIO** el señor **JOSE LUIS DOMINGUEZ**  
18 **TENEZACA**, mayor de edad, de estado civil soltero;  
19 domiciliados en la Ciudad de El Triunfo, Cantón del mismo  
20 nombre, Provincia del Guayas; y capaces ante la Ley para  
21 contratar. **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-** Los cónyuges  
22 señores **JOSE SANTIAGO CAÑAR QUITUIZACA Y**  
23 **BERTHA ALEXANDRA BARZALLO PESANTEZ**, son  
24 propietarios de **TREINTA Y DOS** acciones ordinarias  
25 valoradas en un dólar de los Estados Unidos de América cada  
26 una y que corresponde al capital de la compañía de Taxis y  
27 Transportes **COTAXTRI S.A.**, según consta de la escritura  
28 celebrada el Quince de Febrero del Dos Mil Doce, en la Notaría



1 Segunda del Cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni Rene  
2 Palomeque López. La compañía fue constituida según escritura  
3 pública celebrada en la Notaria Trigésima del Cantón  
4 Guayaquil, ante el Doctor Piero Aycart Vicenzini, el Veinte y  
5 Dos de Enero del Dos Mil Ocho, aprobada por el Intendente de  
6 compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El  
7 Triunfo, el Catorce de Febrero del Dos Mil Ocho. **TERCERA:-**  
8 **CESION DE DERECHOS:-** Con los antecedentes anotados,  
9 los cónyuges señores JOSE SANTIAGO CAÑAR  
10 QUITUIZACA Y BERTHA ALEXANDRA BARZALLO  
11 PESANTEZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente,  
12 sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les  
13 son inherentes, mediante este instrumento ceden a favor del  
14 señor JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA, las TREINTA  
15 Y DOS Acciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS  
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de forma  
17 irrevocable. **CUARTA.- GASTOS:-** Todo los gastos que  
18 ocasionen la celebración de la presente escritura por convenio  
19 entre las partes son a cargo del cessionario. **QUINTA:-**  
20 **ACEPTACIÓN:-** El cessionario señor JOSE LUIS  
21 DOMINGUEZ TENEZACA, acepta la presente cesión de  
22 derechos por convenir a sus intereses. Los cedentes cónyuges  
23 señores JOSE SANTIAGO CAÑAR QUITUIZACA Y  
24 BERTHA ALEXANDRA BARZALLO PESANTEZ, además  
25 declara que renuncian a todos los derechos que por cualquier  
26 concepto pudieren corresponderles en el futuro sobre las  
27 Treinta y dos Acciones que ceden. Usted, señor Notario,  
28 dígnese agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la

1 plena validez de esta escritura, f)- Ilegible, Doctora Cristina  
2 Coellar Lituma, Abogada, matricula número Cero Uno - Mil  
3 Novecientos Ochenta y Tres - Cuatro (01-1983-4) del Foro de  
4 Abogados. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me  
5 presentaron y que la dejan elevada a escritura pública para que  
6 surtan los efectos legales pertinentes. Los comparecientes me  
7 presentaron sus cédulas de Ciudadanía. Leído este instrumento  
8 por mí el Notario a los comparecientes, los mismos que lo  
9 aceptan, aprueban y ratifican en todo su contenido, y firman  
10 conmigo el Notario en unidad de acto. DE TODO LO CUAL  
11 DOY FE.

12 



14 SR. JOSE SANTIAGO CAÑAR QUITUZACA

15 C.C.#. 030167754-8

CERT. VOT. #. 013-0082

16 



17 18 SRA. BERTHA ALEXANDRA BARZALLO PESANTEZ

19 C.C.#. 092690617-3

CERT. VOT. #. 007-0137

20 21 



22 SR. JOSE LUIS DOMINGUEZ TENEZACA

23 C.C.#. 091429050-7

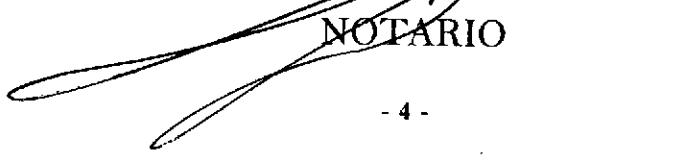
CERT. VOT. #. 020-0258

24

25

26

27 28 DR. GERMAN ABAD VELEZ  
MM.

  
NOTARIO

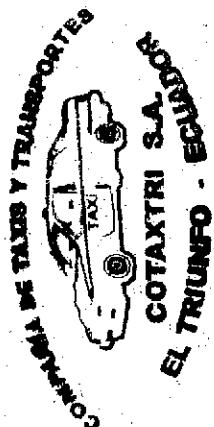
COMPANIA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$...800.00...  
VALOR DEL TITULO: \$ 32.00  
VALOR DE CADA ACCION: \$1.00

TITULO N°.....1.....  
ACCION (ES) N°. 001-032

Consté por el presente título JULIO HERMENEGILDO BURGOS MONTERO es propietario de TREINTA Y DOS accion (es) Ordinaria (s) de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00) cada una, que se emite (n) a su favor y que corresponde (n) al capital de la COMPANIA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A. con domicilio principal en GUAYAQUIL Republica del Ecuador, que tiene un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. El contrato de constitución de la compañía fue celebrado mediante escritura pública que autorizo el notario DR. PIERO AYCART VINCENZINI el día 22 de Enero del 2008, debidamente aprobada por el Intendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón EL TRIUNFO el 14 de Febrero del 2008. Al accionista propietario de este título de Acción (es) le corresponde todos los derechos y obligaciones que la Ley y los Estatutos Sociales determinan.

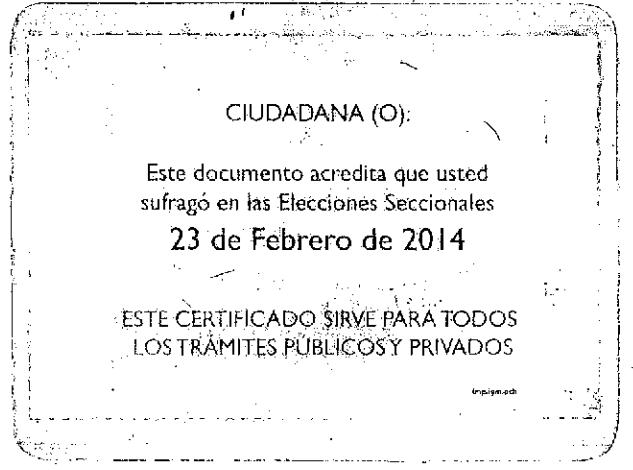
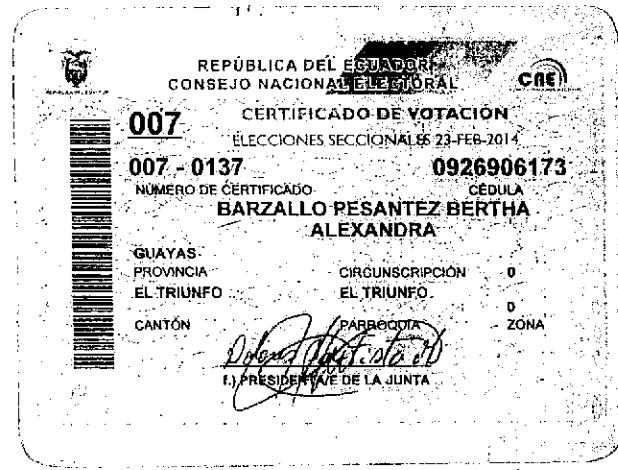
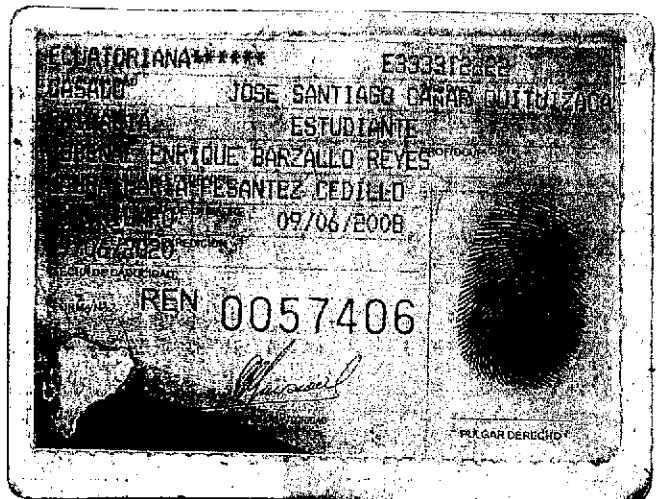
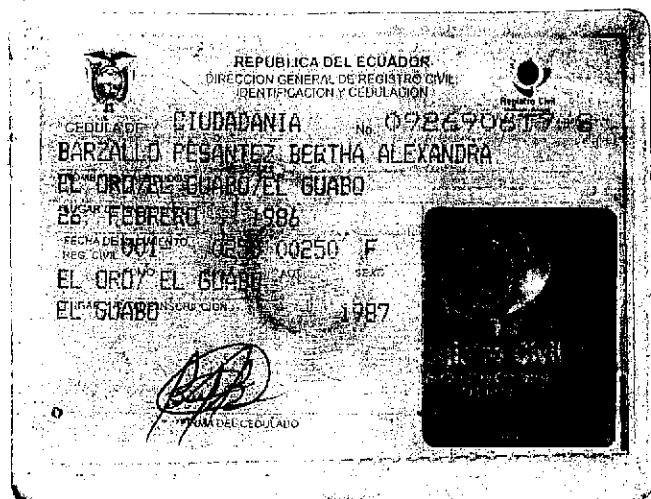
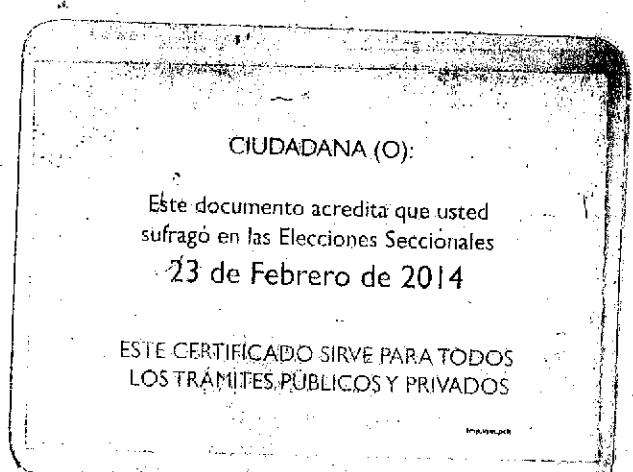
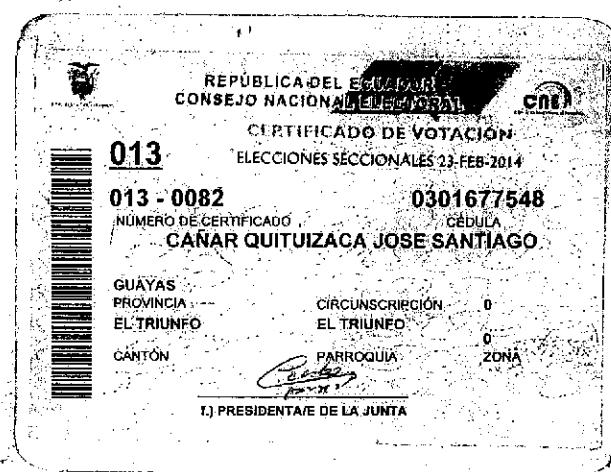
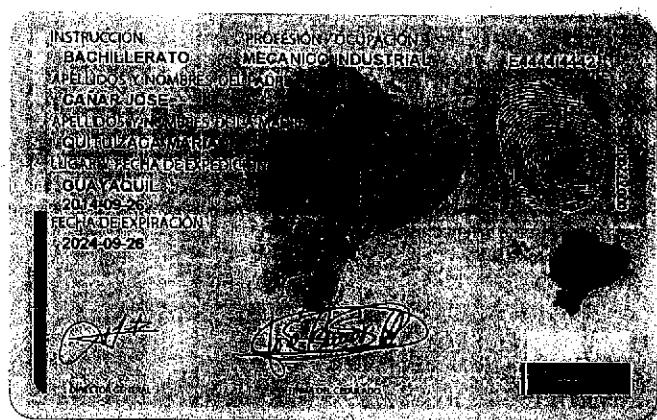
Para constancia emitimos este Titulo en Guayaquil, 23 de Septiembre del 2008

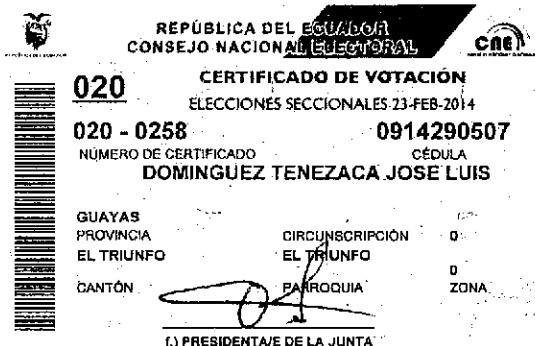
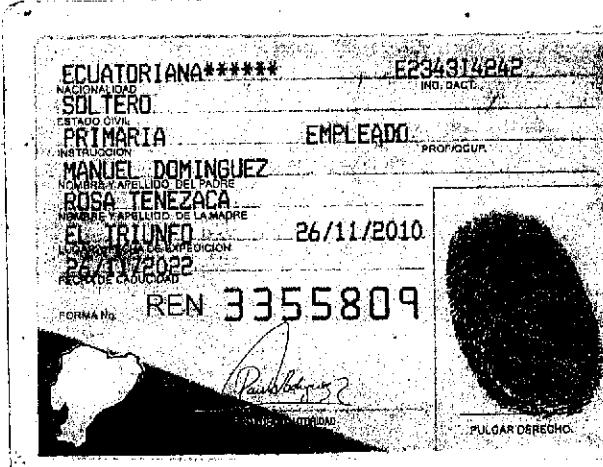
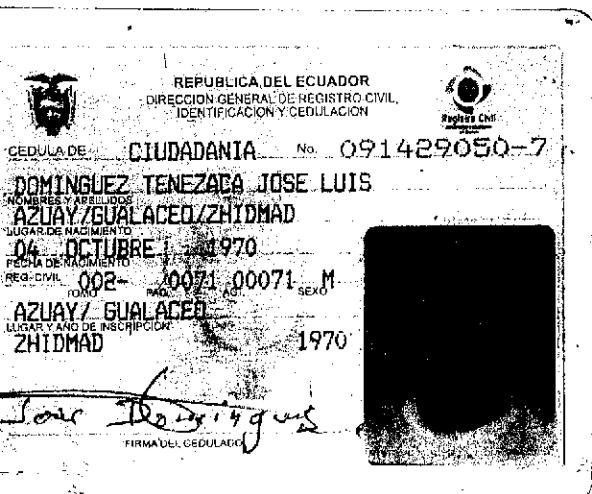


*Felix Coloma*  
GERENTE GENERAL

PRESIDENTE

*Felix Coloma*





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este Primer Testimonio de la Escritura de Cesión de Derechos de Acciones, otorgado por José Santiago Cañar Quitizaca y Bertha Alexandra Barzallo Pesantez, a favor de José Luis Dominguez Tenezaca, que es la copia de su original, que la firmó y selló en sus Cuatro fojas útiles, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DR. VASAR

Dr. Germán Abad Vélez  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN LA TRONCAL



